

**ACTA N° 015-2017
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Acta de la Sesión Ordinaria número quince del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y seis minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Miembros propietarios presentes:

Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas

Miembros propietarios ausentes con justificación:

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional

Miembros suplentes presentes:

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional

Miembros suplentes ausentes con justificación:

M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
------------------------------------	---------------------------------------

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaría Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Licda. Laura Mora Camacho

Secretario Consejo Superior Notarial: Lic. Mauricio López Elizondo Ad Hoc

ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-015-001:

- a) En ausencia justificada del M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez, Secretario de este Consejo, se propone designar al Lic. Mauricio López Elizondo para que, de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No.6227), figure como secretario Ad Hoc durante esta sesión.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas

Se somete a discusión y aprobación el Acta 013-2017 de la Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 2017 y el Acta 014-2017 correspondiente a la Sesión Extraordinaria 014-2017, celebrada el 18 de mayo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.

- 1) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva

comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimiento de las disposiciones del acuerdo). **Acta No.07-2017 de la Comisión de Recomendación de Adjudicación, en cumplimiento del Acuerdo 2017-014-001 y oficio DNN-CSN-148-2017 dirigido al Ministerio de Hacienda solicitando avalúo.**

- 2) Informe final del Órgano Director del Procedimiento, conformado mediante Acuerdo 2016-004-004. Expediente DNN-CSN-ODP-001-2017.
- 3) Oficio AL-CPAJ-OFI-0430-2017 y AL-CPAJ-OFI-0428-2017: Consulta sobre el proyecto de ley, Expediente N° 20.079 "Ley de reforma integral a la Ley N.° 7764 de 22 de mayo de 1998, Código Notarial".

ARTÍCULO QUINTO: Mociónes o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge presenta el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Consejo Superior Notarial (**SEVRI-CSN**). (Acuerdo precedente 2016-026-010).

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

- 1) Tabla de antecedentes para la modificación presupuestaria para el alquiler del edificio.
- 2) Oficio DNN-AJ-C-32-2017: Dictamen sobre las disposiciones de la Ley 9449 publicada en el Alcance 101 de La Gaceta 88 del 11 de mayo de 2017: Reforma de los artículos 15, 15 Bis, 16, 81 y adición del artículo 16 Bis de la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Ley N.° 7786, de 30 de Abril de 1998". (Expediente 19.951).
- 3) Oficio DNN-AJ-C-033-2017: Recomendaciones en adición al criterio DNN-AJ-C-030-2017, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo 2017-013-008, relacionado con el documento AL-19223-OFI-0092-2017, que trata sobre el Proyecto de ley Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central. Expediente No. 20.203, para el cual se solicitó prórroga mediante oficio DNN-CSN-124-2017. (Documento relacionado CE-72-2017).
- 4) Oficio DSE-965 suscrito por la señora Kattia Salazar Villalobos, Directora de Servicios del Registro Nacional, solicita a la Dirección Nacional de Notariado emitir algún lineamiento o directriz para que los notarios estampen el sello de tinta en aquellos documentos que deban presentar al Registro Nacional, debido a que, una vez escaneados, el sello blanco no es visible en la imagen.

CONSULTAS:

- 5) **Consulta 005-2017:** Licenciado Fernando Apuy Sirias, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Tivives R.L., sobre "*Legitimidad de documento desde el punto de vista de la normativa notarial*"

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-015-002:**

a) Aprobar el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria con las siguientes modificaciones:

- Retirar el punto 2) del ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia: "*Informe final del Órgano Director del Procedimiento, conformado mediante Acuerdo 2016-004-004. Expediente DNN-CSN-ODP-001-2017*" para ser conocido en sesión ordinaria del 8 de junio, para lo cual se solicita la colaboración del Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, miembro del Órgano

Director a efectos de que para esa fecha tengan listo el informe final correspondiente.

- Sustituir el punto anterior para incluir una moción de la Licda. Laura Mora Camacho: Reforma al Acuerdo 2010-13-012 que regula la periodicidad de reuniones del Consejo Superior Notarial.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Al ser ocho horas con cuarenta y nueve minutos se incorpora a la sesión el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas

Se somete a discusión y aprobación el Acta 013-2017 de la Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 2017 y el Acta 014-2017 correspondiente a la Sesión Extraordinaria 014-2017, celebrada el 18 de mayo de 2017.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-015-003:

- a) **Posponer hasta la siguiente sesión ordinaria del Consejo Superior Notarial, la aprobación de las actas 013-2017 y 014-2017, correspondientes a las sesiones del 11 y 18 de mayo respectivamente, debido a que hoy no se contó con el quórum de ley para aprobarlas.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández ingresa a la sala a las ocho horas con cincuenta y dos minutos.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.

- 1) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimiento de las disposiciones del acuerdo). **Acta No.07-2017 de la Comisión de Recomendación de Adjudicación, en cumplimiento del Acuerdo 2017-014-001 y oficio DNN-CSN-148-2017 dirigido al Ministerio de Hacienda solicitando avalúo.**

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-015-004:

- a) **Tener por recibido el informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimiento de las disposiciones del acuerdo). Principalmente sobre el**

documento subido a SICOP: “Acta No.07-2017 de la Comisión de Recomendación de Adjudicación”, en cumplimiento del Acuerdo 2017-014-001 y sobre el oficio DNN-CSN-148-2017, enviado al Ministerio de Hacienda solicitando el avalúo de los inmuebles.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) Moción de la Licda. Laura Mora Camacho para reformar el Acuerdo 2010-13-012, que regula la periodicidad de reuniones del Consejo Superior Notarial, con el propósito de sesionar semanalmente.

La Presidenta del Consejo da lectura al Acuerdo 2010-13-012 del Consejo Superior Notarial que literalmente dispone: *“Aprobar la moción planteada por el Lic. Rogelio Fernández Moreno, a fin de que el consejo sesione cada quince días, manteniendo la hora y el día actuales. Acuerdo firme”*, y propone el siguiente texto de moción: **“El Consejo Superior Notarial sesionará en forma ordinaria, una vez a la semana, manteniendo la hora y el día actuales”**.

Los señores miembros discuten el tema y manifiestan que no consideran necesario ampliar las sesiones ordinarias y que en caso necesario se establecerán sesiones extraordinarias como se ha venido realizando.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-015-005:**

- a) **Rechazar la moción presentada por la Licda. Laura Mora Camacho a efectos de reformar el Acuerdo 2010-13-012, para que el Consejo sesione semanalmente.**
- b) **Mantener la periodicidad de las sesiones y su horario, según lo indica el acuerdo anteriormente referenciado, que literalmente se transcribe: “Aprobar la moción planteada por el Lic. Rogelio Fernández Moreno, a fin de que el consejo sesione cada quince días, manteniendo la hora y el día actuales. Acuerdo firme”.**

**ACUERDO POR MAYORÍA CON UN VOTO SALVADO DE LA LICDA.
LAURA MORA CAMACHO:**

1. La Dirección Nacional de Notariado (DNN), en el año 2010, tenía una realidad institucional muy diferente a la que enfrenta actualmente.
2. Hoy por hoy ingresan más consultas y más recursos, que los que en años anteriores han venido atendiendo, incluso con temas de mayor cuidado que los anteriores.
3. En la actualidad, reciben con mayor frecuencia consultas relacionados con proyectos de ley y sobre mociones presentadas por los señores diputados de la Asamblea Legislativa. Temas que demandan un mayor tiempo de análisis y reflexión, a efectos de tomar responsablemente mejores decisiones.
4. Estos temas, son de conocimiento directo del Consejo, por ser el máximo jerarca de un Órgano Rector, de donde deben salir lineamientos y directrices para el notariado nacional, ya que las mismas pueden ser objeto de revisiones ante tribunales y Sala Constitucional.
5. Además, indica que aún está pendiente ponerse al día en los siguientes temas:



- Emitir criterio sobre el proyecto de ley de reforma al Código Notarial, mismo que se encuentra en la Asamblea Legislativa.
- Finalizar y conocer nuestro propio proyecto de reforma al Código Notarial.
- Ver detenida y estratégicamente la reforma a las políticas de fiscalización
- Implementar las sugerencias al tema del Verificador de Identidad.
- Iniciar cuidadosamente la redacción e implementación de la normativa relacionada con la reciente Reforma a la Legitimación de Capitales.
- Conocer e implementar asuntos relacionados con la separación del Servicio Civil.
- Temas pendientes relacionados con la compra del edificio que albergará a la Dirección Nacional de Notariado.
- Nueva estructura de la Dirección Nacional de Notariado.
- Aprobar e implementar políticas de ética en la función notarial, respecto al tema de Legitimación de Capitales, etc.

6. Ninguno de los asuntos anteriormente expuestos son delegables a la administración sino que, muy por el contrario, son de conocimiento directo del Consejo Superior Notarial por la responsabilidad que tiene en el cumplimiento de sus facultades legales.

3) Oficio AL-CPAJ-OFI-0430-2017 y AL-CPAJ-OFI-0428-2017: Consulta sobre el proyecto de ley, Expediente N° 20.079 "Ley de reforma integral a la Ley N.° 7764 de 22 de mayo de 1998, Código Notarial".

La Licda. Laura Mora Camacho informa que, a pesar de que ya ha recibido insumos por parte de los miembros del Consejo, Oscar Rodríguez Sánchez y Carlos Eduardo Quesada Hernández, aún no ha finalizado su propuesta sobre este tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-015-006:**

- a) Tomar nota de los oficios AL-CPAJ-OFI-0430-2017 y AL-CPAJ-OFI-0428-2017: Consulta sobre el proyecto de ley, Expediente N° 20.079 "Ley de reforma integral a la Ley N.° 7764 de 22 de mayo de 1998, Código Notarial".
- b) Posponer este tema hasta la sesión ordinaria del 8 de junio de 2017, donde se contará con la propuesta que al respecto está elaborando la Licda. Laura Mora Camacho.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge presenta el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Consejo Superior Notarial (SEVRI-CSN). (Acuerdo precedente 2016-026-010).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-015-007:**

- a) Posponer la presentación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Consejo Superior Notarial (SEVRI-CSN), para ser conocido

en sesión ordinaria del 8 de junio de 2017. (Acuerdo precedente 2016-026-010).

b) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

1) Tabla de antecedentes para la modificación presupuestaria para el alquiler del edificio.

El Director Ejecutivo detalla la información relacionada con este tema y al finalizar los miembros comentan y analizan al respecto.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-015-008:**

- a) Tener por conocida la tabla de antecedentes para la modificación presupuestaria para el alquiler del edificio.
- b) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para realice los ajustes presupuestarios que correspondan a efectos de elaborar la modificación que será presentada oportunamente a este órgano para su conocimiento y aprobación.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

2) Oficio DNN-AJ-C-32-2017: Dictamen sobre las disposiciones de la Ley 9449 publicada en el Alcance 101 de La Gaceta 88 del 11 de mayo de 2017 (Expediente 19.951): Reforma de los artículos 15, 15 Bis, 16, 81 y adición del artículo 16 Bis de la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Ley N.º 7786, de 30 de Abril de 1998".

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, expone la necesidad de informar lo antes posible a la comunidad notarial y al público en general sobre varios aspectos regulados en la ley 9449, con el fin de aclarar lo que está vigente y definir cómo deben actuar y que deben cumplir los notarios. Para estos efectos presenta una propuesta relacionada con esta ley y mientras lo hace los miembros intervienen y realizan consultas cuando así lo consideran oportuno y pertinente.

El Director Ejecutivo, en cuanto al artículo 15 ter propuso:

- La declaración jurada de los comparecientes, debe hacerse en la misma escritura pública, y siendo que la ley ya está vigente y no se requiere de ninguna otra disposición para la implementación de este punto, por lo que deberá cumplirse de forma inmediata.
- Los notarios de la Administración Pública deben cumplir con lo señalado en el párrafo segundo, ya que la exclusión legal es únicamente para las obligaciones del párrafo tercero.
- En cuanto a las obligaciones del párrafo tercero, esta Dirección emitirá las regulaciones pertinentes. Mientras tanto, los notarios no estarán obligados a cumplir con esas disposiciones.

Todas las propuestas que fueron aprobadas por el Consejo y se detallan en el siguiente acuerdo, a excepción de la anterior, referida al artículo 15 ter.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-015-009:**

- a) Tener por recibido el oficio DNN-AJ-C-32-2017: Dictamen sobre las disposiciones de la Ley 9449 publicada en el Alcance 101 de La Gaceta 88 del 11 de mayo de 2017 (Expediente 19.951): Reforma de los artículos 15, 15 Bis, 16, 81 y adición del artículo 16 Bis de la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Ley N.° 7786, de 30 de Abril de 1998".
- b) Aclarar lo que está vigente y cómo tienen que actuar los notarios públicos en relación con el artículo 15 bis:
 - En materia de inscripción ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), hasta tanto no se emita la reglamentación o normativa respectiva por ese órgano regulador, el notario no estará obligado a cumplir con dicha inscripción.
- c) A efectos de dictar una política de ética notarial frente a la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LCFT):
 - Solicitar a la Comisión de Ética la presentación de una propuesta de política ética notarial frente a la LCFT. Para esos efectos contarán con la participación del Director Ejecutivo y de la Asesoría Jurídica. La propuesta deberá entregarse a más tardar el 16 de junio para ser conocida en la sesión del 22 de junio próximo.
- d) Establecer un plan de acción para implementar los aspectos a reglamentar tanto por parte de la Dirección Nacional de Notariado como del Poder Ejecutivo:
 - Encargar al Director Ejecutivo, la presentación de una propuesta al Consejo Superior Notarial para la implementación de las acciones. Para ser conocida en la sesión 22 de junio de 2017.
- e) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que realice los trámites que correspondan para la ejecución, implementación y seguimiento de las disposiciones contenidas en los incisos anteriores.
- f) Rechazar la propuesta de la Dirección Ejecutiva en relación con el artículo 15 ter y, en su lugar, aceptar el ofrecimiento del Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández para elaborar una propuesta de lineamientos que servirá como base de discusión en la sesión ordinaria del 8 de junio de 2017, específicamente sobre los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 15 ter; misma que deberá circularse entre los miembros antes de la fecha de la sesión mencionada.
- g) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 3) Oficio DNN-AJ-C-033-2017: Recomendaciones en adición al criterio DNN-AJ-C-030-2017, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo 2017-013-008, relacionado con el documento AL-19223-OFI-0092-2017, que trata sobre el Proyecto de ley Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central. Expediente No. 20.203, para el cual se solicitó prórroga mediante oficio DNN-CSN-124-2017. (Documento relacionado CE-72-2017).

La Licda Laura Mora Camacho introduce el tema y lo continúa el Director Ejecutivo para explicar que el tema resulta ser más técnico que jurídico, por lo que antes de tomar un acuerdo al respecto, considera indispensable contar con un análisis financiero contable para fundamentar debidamente la respuesta de la Dirección Nacional de Notariado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-015-010:**

- a) **Tener por recibido el oficio DNN-AJ-C-033-2017: Recomendaciones en adición al criterio DNN-AJ-C-030-2017, en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo 2017-013-008, relacionado con el documento AL-19223-OFI-0092-2017, que trata sobre el Proyecto de ley Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central. Expediente No. 20.203, para el cual se solicitó prórroga mediante oficio DNN-CSN-124-2017. (Documento relacionado CE-72-2017).**
- b) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que gire las instrucciones que correspondan con el fin de que, en sesión ordinaria del 8 de junio, presente a este Consejo un análisis técnico financiero-contable en relación con el proyecto de ley mencionado. Dicho análisis se conocerá, junto con el de la Asesoría Jurídica (DNN-AJ-C-033-2017 - DNN-AJ-C-030-2017), para tomar el acuerdo con el cual se responderá a la Asamblea Legislativa.**
- c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 4) Oficio DSE-965 suscrito por la señora Kattia Salazar Villalobos, Directora de Servicios del Registro Nacional, solicita a la Dirección Nacional de Notariado emitir algún lineamiento o directriz para que los notarios estampen el sello de tinta en aquellos documentos que deban presentar al Registro Nacional, debido a que, una vez escaneados, el sello blanco no es visible en la imagen.

Una vez analizada y discutida la solicitud, el consenso general al respecto es que, por la propia seguridad de la función notarial, lo que debe emitirse es una recomendación, explicando las ventajas de su aplicación, por lo que su eventual incumplimiento, no sirva para justificar la inadmisión o devolución de documentos por parte del Registro Nacional u otras instituciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-015-011:**

- a) **Tener por recibido el oficio DSE-965 suscrito por la señora Kattia Salazar Villalobos, Directora de Servicios del Registro Nacional, quien solicita a la**

Dirección Nacional de Notariado emitir algún lineamiento o directriz para que los notarios estampen el sello de tinta en aquellos documentos que deban presentar al Registro Nacional, debido a que, una vez escaneados, el sello blanco no se refleja en la imagen.

- b) Recomendar a los notarios públicos, notarios institucionales y cónsules – para su propia seguridad jurídica en cuanto a los actos y contratos que realizan – estampar el sello de tinta a los escritos y testimonios que deban presentar al Registro Nacional u otras oficinas públicas, además del sello blanco que indica el ordenamiento jurídico. Lo anterior debido a que el sello blanco se torna invisible en el resultado de los procedimientos de digitalización a que son sometidos los documentos notariales, tanto en el Diario del Registro como en las oficinas de presentación de documentos del Poder Judicial y otras instancias administrativas que así lo requieren.
- c) Aclarar que el presente acuerdo solamente consiste en una recomendación y por lo tanto, la no aplicación por parte de los notarios públicos, de ninguna manera se constituye en un motivo para que los documentos sean rechazados en el Registro Nacional ni en otras instituciones.
- d) Comisionar a la Dirección Ejecutiva la redacción de este acuerdo, así como las comunicaciones y publicaciones que considere pertinentes.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CONSULTAS:

- 5) **Consulta 005-2017:** Licenciado Fernando Apuy Sirias, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Tivives R.L., sobre "*Legitimidad de documento desde el punto de vista de la normativa notarial*".

Hay consenso en cuanto a considerar que el tema de la consulta no está claramente establecido y que para atenderla resulta indispensable solicitar al interesado su replanteamiento.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-015-012:**

- a) Tener por recibida la Consulta 005-2017: Licenciado Fernando Apuy Sirias, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Tivives R.L., sobre "*Legitimidad de documento desde el punto de vista de la normativa notarial*".
- b) Solicitar al interesado un replanteamiento del tema central de la consulta en razón de que éste no se encuentra claramente establecido en su escrito.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

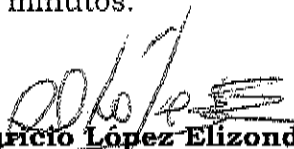
ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

Se levanta la sesión a las diez horas con veintinueve minutos.


Laura Mora Camacho
Presidenta




Mauricio López Elizondo
Secretario Ad Hoc